

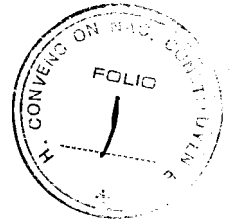
La Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS

16 JUN 1954

TC 427

1380

Convención Nacional Constituyente



PROYECTO DE LOS CONVENCIONALES DE RIO NEGRO DE LA UNION CIVICA RADICAL -ALIANZA POR LA PATAGONIA-

La Honorable Convención Constituyente reunida en la Ciudad de
Santa Fe, a los efectos de cumplir lo dispuesto por la
Ley Nacional 24.309.-

SANCIONA

artículo 107:

Una ley especial establecerá el Sistema Federal de Coordinación Fiscal, determinando que los recursos coparticipables entre las Provincias no podrán ser inferiores a los que reciba la Nación.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales integran el Sistema Federal de Coordinación Fiscal.

La ley determinará la distribución de los fondos entre las Provincias contemplando: sus superficies territoriales, su población, y las desigualdades de su desarrollo socioeconómico.

La ley del Sistema Federal de Coordinación Fiscal ingresará por el Senado y se sancionará y modificará con mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de ambas Cámaras.

SANTIAGO HERNANDEZ
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO

NELLY MEANA
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO

PABLO VERANI
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO

MORACIO MASSACcesi
CONVENCIONAL NAC. CON
UCR - RIO NEGRO

Convención Nacional Constituyente

PROYECTOS DE LOS CONVENCIONALES DE RIO NEGRO DE LA UNION CIVICA RADICAL -ALIANZA POR LA PATAGONIA-

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Nación se constituyó por decisión de las Provincias bajo el sistema representativo, republicano y federal, que encuentra su expresión en la Constitución de 1.853.

De hecho ya existía un sistema que funcionó, tal vez desordenadamente, desde 1.810.

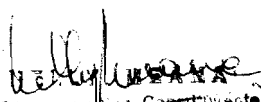
Un razonable criterio de unidad y de coherencia demandó que las Provincias delegaran en una entidad superior -la Nación- algunas de sus atribuciones y competencias.

Actualmente, la sensación que se experimenta es exactamente la inversa: la Nación ha delegado a las Provincias algunas de sus facultades y competencias. Los Gobiernos Provinciales aparecen como "delegados" del Gobierno Nacional.

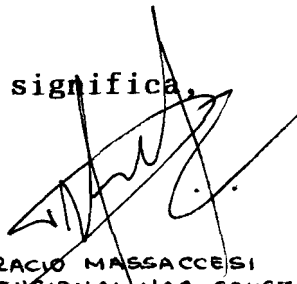
El Federalismo se ha desdibujado, ha perdido la fuerza que los hacedores de la organización nacional pretendieron fijarle.

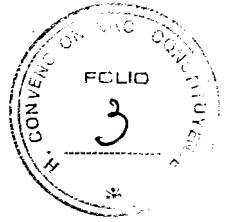
Para Río Negro, la necesidad de refederalización del país, de retornar a la idea inicial, es tema central de la reforma que se propugna.

Volver a las fuentes del pasado, en este contexto, significa, casi paradójicamente, abrir el camino hacia el mañana.


PABLO VERANI
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO


SANTIAGO HERNANDEZ
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO


HORACIO MASSACCESI
CONVENCIONAL NAC. CONST.
UCR - RIO NEGRO



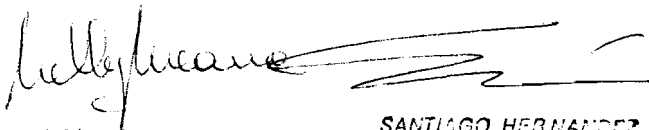
Convención Nacional Constituyente

El Proyecto Rionegrino representa, en definitiva, un modelo de convivencia, organización y funcionamiento, que necesita proyectarse a la Nación garantizando sus bases autonómicas.

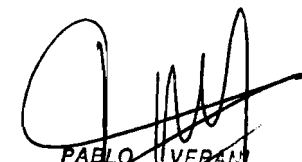
Esta reforma es la primera oportunidad para expresarnos, puesto que cuando se firmaron los pactos preexistentes, y se redactó la primitiva Constitución Argentina, Río Negro no formaba parte del país.

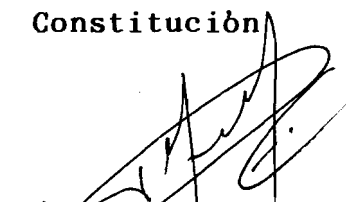
Nuestra propuesta se centra en la vida de las provincias, la defensa de la gente, la profundización de la democracia, la defensa del consumidor, la protección del ambiente y la promoción de las autonomías municipales.

Los Convencionales de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia, comprometidos con esos temas, aspiramos a introducir las siguientes propuestas en el texto de la Constitución Argentina.


PABLO VERANI
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO

SANTIAGO HERNANDEZ
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO


PABLO VERANI
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO


HORACIO MASSACCESI
CONVENCIONAL NAC. CONST.
UCR - RIO NEGRO